



Resolución Directoral

Callao, 16 de Julio de 2024

VISTO:



El Informe Técnico N° 219-2024-HN.DAC-OARH-USCARLE, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de sección y control de asistencia, registro y legajo, Informe N° 283-2024-HNDAC-OESA, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe N° 611-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, de lo acotado, se tiene que la asignación, realizada puede dejarse sin efecto en el momento que la Entidad lo considere pertinente, ello en virtud a la naturaleza temporal, que tiene la misma;

Que, el artículo 74° del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al régimen de los actos de administración interna, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2018-DG-HNDAC, de fecha 18 de abril de 2018, se resolvió asignar a la servidora Roxana Garay Pérez como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 283-2024-HNDAC-OESA, de fecha 30 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita el desplazamiento de personal en la modalidad de Rotación de la Servidora CAS ROXANA GARAY PÉREZ profesional de la Salud- Cirujano Dentista;

Que, con Informe Técnico N° 219-2024-HN.DAC-OARH-USCARLE, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de sección y control de asistencia, registro y legajo, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se dé término a la asignación de funciones de la servidora Roxana Garay Pérez como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Que, a través del Informe N°611-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta viable emitir el acto resolutivo, mediante el cual se dé por concluida la asignación de funciones encomendadas a la servidora Roxana Garay Pérez, como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, otorgada mediante Resolución Directoral N°137-2018-HNDAC-DG de fecha 18 de abril de 2018, por encontrarse arreglada a Ley;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 01 de julio de 2024, la asignación de funciones encomendadas a la servidora **ROXANA GARAY PÉREZ**, como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 27423 R.N.E. 12837


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO de cumplimiento de los fines del Hospital
16 JUL 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO